

forzosa de los bienes y derechos afectados para la ejecución de dichas obras.

Son de aplicación los apartados uno y dos del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras modificados por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la LEP y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación los días 23 y 24 de julio de 2008 en los locales del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro de 9:00 a 14:00 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el diario «Heraldo de Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los arts. 17.2, 18 y 19.2 de la LEP para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (c/ Capitán Portolés, 1-3-5, 5.ª planta, 50071-Zaragoza) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Zaragoza, 13 de junio de 2008.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Rafael López Guarga.

40.812/08. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental por el que se aprueba definitivamente el expediente de información pública del «Documento para información pública del subtramo comprendido entre el p.k. 6+070 y el p.k. 6+330 del proyecto de trazado: Autopista AP-46. Tramo: Alto de las Pedrizas-Málaga. Subtramo: Inicio al p.k. 23+000». Provincia de Málaga. Clave T8-MA-9907.**

Aprobación definitiva del expediente de información pública y del «Documento para Información Pública del subtramo comprendido entre el p.k. 6+070 y el p.k. 6+330 del Proyecto de Trazado: Autopista AP-46. Tramo: Alto de las Pedrizas-Málaga. Subtramo: Inicio al p.k. 23+000». Provincia de Málaga. Clave: T8-MA-9907.

Con fecha 13 de mayo de 2008, la Secretaría del Estado de Infraestructuras, por delegación de la Excm. Sra.

Ministra (Resolución Delegación de Atribuciones 30-5-1996) ha resuelto lo siguiente:

1. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el «Documento para Información Pública del subtramo comprendido entre el p.k. 6+070 y el p.k. 6+330 del Proyecto de Trazado: Autopista AP-46. Tramo: Alto de las Pedrizas - Málaga. Subtramo: Inicio al p.k. 23+000», Provincia de Málaga, adoptando como resolución la propuesta en el mismo por su presupuesto estimado base de licitación de 8.421.731,37 euros, que incluye 1.161.618,12 euros en concepto de IVA (16 por 100).

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Ministra del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente, de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Granada, 13 de junio de 2008.—El Jefe de la Demarcación, Juan Francisco Martín Enciso.

40.958/08. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Bilbao por la que se acuerda el otorgamiento de licencias para la prestación de servicios portuarios básicos en el puerto de Bilbao.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 67-5.º de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, se informa de que a la vista del cumplimiento por los actuales licenciatarios de servicios portuarios básicos en el Puerto de Bilbao por aplicación de lo dispuesto en el párrafo 1.º de la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre de los requisitos exigidos para el ejercicio de la opción prevista en la Disposición transitoria séptima de la Ley 48/2003, para adecuarse al nuevo pliego regulador y prescripciones particulares de los servicios aprobados y publicados en BOE núm. 260, de 31 de octubre de 2006 y núm. 124 de 22 de mayo de 2008. Corrección de Errores en BOE num. 126, de 24 de mayo de 2008. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao en la sesión celebrada el 30 de mayo de 2008, acordó por unanimidad:

Otorgar a la Compañía de Remolcadores Ibaizabal, Sociedad Anónima la licencia específica para la prestación por el sistema de libre concurrencia del servicio portuario básico de remolque descrito en la cláusula 3.ª del Pliego de prescripciones particulares y artículo 82 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre con efectos al 1 de junio de 2008, por un plazo de 13 años. Otorgar a Corporación de Prácticos del Puerto y Ría de Bilbao, Sociedad Limitada la licencia específica para la prestación del servicio portuario básico de practicaje limitado a un único prestador en el área portuaria según dispone el párrafo 6.º del artículo 64 por el plazo de 10 años, y con sujeción a lo dispuesto en la Ley 27/92, de 24 de noviembre y 48/2003, de 26 de noviembre, el pliego regulador y las prescripciones particulares del servicio aprobados al que se refiere el artículo 60 y 81 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre y RD 393/96, de 1 de marzo, incluyendo la información general a buques en la aproximación, salida o movimiento interior en las condiciones de seguridad y calidad exigidas, sin remuneración adicional, siempre que haya práctico a bordo y con los medios incluidos en los pliegos que en cada momento regulen la actividad, con excepción del servicio que se realice sin práctico a bordo porque el buque y/o Capitán tengan derecho a PEC, en cuyo caso se percibirá la tarifa en vigor correspondiente.

Otorgar a Limpiezas Nervión, Sociedad Anónima, la licencia específica para la prestación del servicio portuario básico de recepción de desechos sólidos generados por buques a que se refiere el artículo 60 y 87 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, regulados por el anexo V del Convenio Internacional para prevenir la contaminación ocasionada por los buques de 1973, modificado por

su protocolo de 1978 en su versión vigente MARPOL 73/78, en sistema de libre concurrencia, por un plazo de 8 años con efectos al 1 de junio de 2008.

Otorgar a Limpiezas Nervión, Sociedad Anónima la licencia específica para la prestación del servicio portuario básico en régimen de concurrencia de recepción de desechos líquidos generados por buques, a que se refiere el artículo 60 y 87 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, regulados por los anexos I y IV del Convenio Internacional para prevenir la contaminación ocasionada por los buques de 1973, modificado por su protocolo de 1978 en su versión vigente MARPOL 73/78 por el plazo de 8 años con efectos al 1 de junio de 2008.

Otorgar a Amarradores Puerto de Bilbao, Sociedad Anónima la licencia específica para la prestación por el sistema de libre concurrencia del servicio portuario básico de amarre y desamarre de buques por el plazo de 8 años con efectos al 1 de junio de 2008.

Las anteriores licencias se otorgan con sujeción a lo dispuesto en la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, el pliego regulador y las prescripciones particulares del servicio aprobados que definen la clase y objeto, ámbito geográfico, obligaciones de servicio público, medios materiales y humanos, requisitos de seguridad y obligaciones de protección del medio ambiente, niveles de rendimiento y calidad del servicio, estructura tarifaria, tarifas máximas y criterios de revisión. Asimismo se aprueban las Tasas por aprovechamiento especial del dominio público y se determina la vinculación de los títulos habilitantes, para la ocupación del dominio público que disponen para la prestación del servicio a las licencias administrativas que se otorgan.

Los licenciatarios de los servicios portuarios básicos de remolque, practicaje, recepción de desechos sólidos y líquidos y amarre y desamarre de buques, deberán depositar la garantía prevista en los pliegos a disposición del Sr. Presidente para el aseguramiento del cumplimiento de las obligaciones contraídas y eventuales los daños y perjuicios.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 c) de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes al amparo del artículo 116 del citado cuerpo legal, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación al interesado de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8-3.º y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se formule cualquier otro recurso que estime procedente.

Bilbao, 3 de junio de 2008.—El Presidente, José Ángel Corres Abásole.—El Secretario, Manuel Ardanza Fresno.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

40.895/08. **Anuncio de notificación de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial de inicio de expedientes de revocación de ayudas al estudio correspondientes al curso 2005/2006.**

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de Inicio de expedientes de revocación de ayudas al estudio, correspondientes al curso 2005/2006.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico